



COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DEL “SECTOR SALUD” - AYACUCHO

**Urb. Mariscal Cáceres Mz. D Lote 20
Teléfono 066-286988**

BASES PARA CONVOCATORIA DE SOCIEDADES DE AUDITORIA EXTERNA PARA LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SECTOR SALUD DE AYACUCHO

PROCESO DE CONVOCATORIA ANUAL EJERCICIO ECONOMICO 2026

CAPITULO I

1 DISPOSICIONES GENERALES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE:

Cooperativa de Ahorro y Crédito del Sector Salud Ayacucho - Consejo de Vigilancia.

1.2 RUC: 20207056121

1.3 DOMICILIO LEGAL: Urbanización Mariscal Cáceres Mz. D Lote 20 de Ayacucho.

Aspectos generales.

El Consejo de Vigilancia de la Cooperativa de Ahorro y Crédito del Sector Salud de Ayacucho, dando cumplimiento a lo establecido en la resolución SBS 1297-2022 y demás normas, considera necesario, proceder a la selección de la terna de sociedades auditoras para llevar a cabo la **AUDITORIA ANUAL AL EJERCICIO ECONOMICO 2026**.

El proceso de selección se efectúa en atención a lo dispuesto en la Ley General de Cooperativas, Numeral 19º del Artículo 31º, Resolución SBS N° 1297-2022, el Estatuto vigente y dispositivos legales de aplicación supletoria al presente.

1.4 OBJETO DE CONVOCATORIA:

La presente convocatoria tiene por objeto encargar a la Sociedad Auditora Externa efectuar la Auditoria Anual, correspondiente al ejercicio económico 2026; del cual, las sociedades de Auditoria Externa, deberán evaluar la razonabilidad de los Estados financieros y el funcionamiento integral del sistema de control interno.

1.5 BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú 1993
- Ley General de Cooperativas, Decreto Supremo N° 074/90-TR.
- Ley N° 30822-2018 Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, y otras normas concordantes, respecto de la Regulación y Supervisión de la Cooperativas de Ahorro y Crédito.
- Resolución SBS. N° 1297-2022 Reglamento de Auditoría Externa para las Cooperativas de Ahorro y Crédito no autorizadas a operar con recursos del Público.



COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DEL “SECTOR SALUD” - AYACUCHO

Urb. Mariscal Cáceres Mz. D Lote 20

Teléfono 066-286988

- Resolución SBS. N° 480-2019, Reglamento de Cooperativas de Ahorro y Crédito no autorizadas a operar con recursos del público.
- D.S. N° 018-2006-JUS Nuevo Reglamento de la Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera.
- Resolución SBS N° 13278-2009 Reglamento de la Gestión Integral de Riesgos para las Cooperativas de Ahorro y Crédito no Autorizadas a Operar con Recursos del Público.
- Resolución SBS N° 5060-2018 Reglamento para la Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo aplicable a la Cooperativas de Ahorro y Crédito no autorizadas a operar con recursos del público
- Resolución SBS N° 17025-2010 Reglamento del registro de Sociedades de Auditoría Externa.
- Resolución SBS N° 577-2019 Manual de Contabilidad para las Cooperativas de Ahorro y Crédito.

CAPITULO II

2.1 REQUISITOS:

- Estar inscritas y habilitadas en el Registro de alguno de los Colegios de Contadores Públicos y en el RESAE.
- Contar con la infraestructura y recursos humanos y técnicos adecuados al volumen y complejidad de las operaciones que realiza la Coopac, incluyendo la auditoría de sistemas informáticos;
- Contar con una experiencia no menor de tres (3) años en actividades de auditoría en el sistema financiero y/o cooperativo de ahorro y crédito;
- Los socios y el equipo de auditores destacados a prestar servicio en la Coopac deben poseer una capacitación profesional y experiencia en los temas relacionados; así mismo, los socios y gerentes o personal
- El encargado de liderar la auditoría debe contar con una experiencia no menor de tres (3) años en funciones propias de auditoría externa;
- No haber sido contratada por la Coopac para efectuar servicios incompatibles con la auditoría externa en el ejercicio de sus funciones durante los últimos tres (3) años;
- No haber recibido una sanción por la Superintendencia, u otro organismo público o privado, por omisión o incumplimiento de las disposiciones sobre las actividades propias de la auditoría externa establecidas en el marco normativo vigente, tipificadas como infracciones graves o muy graves, o sus equivalentes en los últimos tres (03) años previos al ejercicio respecto del cual se realizará el trabajo de auditoría;
- No tener vinculación por riesgo único de acuerdo con las Normas Especiales de Vinculación, lo que será extensivo a los socios y al equipo auditor;
- Los socios y los miembros del equipo de la sociedad auditora no deben ser socios de la Coopac.
- No tener deudas vencidas por más de ciento veinte (120) días en el sistema financiero y/o cooperativo de ahorro y crédito, o en cobranza judicial, ni protestos de documentos en los últimos cinco (5) años, no aclarados a satisfacción de la Superintendencia; lo que será extensivo, en lo pertinente, al socio responsable y al equipo auditor.



COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DEL "SECTOR SALUD" - AYACUCHO

Urb. Mariscal Cáceres Mz. D Lote 20
Teléfono 066-286988

- Recibo de Pago por venta de Bases: S/.20.00 Sector de Salud de Ayacucho, con dirección institucional Urbanización Mariscal Cáceres Mz "D" Lote "20"; depositar a la Cuenta Corriente Banco Continental N° 0011 020201 00002459. Consultar al Teléfono N° 066-286988, celulares 999343693, 966878787 y escanear al WhatsApp 966878787.

2.2 COMISIÓN DE SELECCIÓN.

El encargado de la selección de la terna en el presente proceso es el Consejo de Vigilancia de la Cooperativa de Ahorro y Crédito del Sector de Salud Ayacucho.

2.3 DE LA CONVOCATORIA.

La publicación de la convocatoria del proceso de selección y la divulgación de las bases será en los ambientes de la Cooperativa, a través de medios de comunicación masiva: radial y página WEB de la Cooperativa: cacssa.org

2.4 ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CRONOGRAMA:

ETAPAS DEL PROCESO	FECHAS	HORA	RESPONSABLE
CONVOCATORIA	13 DE JULIO DE 2026	9.00 am.	CONSEJO DE VIGILANCIA
PRESENTACION DE PROPUESTAS	13 DE JULIO AL 24 DE JULIO DEL 2026	9.00 am 6 pm	CONSEJO DE VIGILANCIA
APERTURA DE SOBRES - VERIFICACION DE REQUISITOS - 1ERA ETAPA	24 DE JULIO DE 2026	3.00 p.m.	CONSEJO DE VIGILANCIA
COMUNICACIÓN A LA SBS	24 DE JULIO DE 2026	6.00 pm.	CONSEJO DE VIGILANCIA
EVALUACION DE PROPUESTA DE POSTORES POR LA SBS - 2DA ETAPA	DEL 11 AL 12 DE AGOSTO DE 2026	4.00 pm	CONSEJO DE VIGILANCIA
PRESENTACION DE TERNA AL CONSEJO DE ADMINISTRACION	13 DE AGOSTO DE 2026	10.00 am.	CONSEJO DE VIGILANCIA
PUBLICACION DE RESULTADOS	22 DE AGOSTO DE 2026	10.00 am.	CONSEJO DE ADMINISTRACION
FIRMA DEL CONTRATO	26 DE AGOSTO DE 2026	10.00 am.	CONSEJO DE ADMINISTRACION
INICIO DE LA AUDITORIA	01 DE SETIEMBRE DE 2026.	10.00 am	DE ACUERDO A LA NORMATIVA

2.5 PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas deberán comprender:



COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DEL “SECTOR SALUD” - AYACUCHO

**Urb. Mariscal Cáceres Mz. D Lote 20
Teléfono 066-286988**

- Una propuesta Técnica (**Art. 5 de la Resolución SBS N° 1297-2022**)
- Una Propuesta Económica

Los documentos presentados son considerados con carácter de declaración jurada, sujeta a verificación y bajo responsabilidad de ley. Las **Propuestas Técnica y Económicas** debe ser presentadas en **sobres cerrados**.

A las sociedades de Auditoria agradecemos entregar sus propuestas económicas en mesa de partes de la Cooperativa de Ahorro y Crédito del Sector de Salud de Ayacucho, con dirección institucional Urbanización Mariscal Cáceres Mz. D Lote 20 de esta Ciudad.

2.6 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LA TERNA

Los expedientes presentados que cumplan los requisitos exigidos en el Artículo 3°, 4° y 5° de la Resolución SBS N° 1297-2022, pasarán a la etapa de evaluación tomándose en cuenta el contenido de las ofertas técnicas y económicas presentadas, así como la solvencia profesional y ética de las sociedades Auditoras Participantes.

Durante el proceso el Consejo de Vigilancia, evaluará de acuerdo a la Resolución SBS N° 1297-2022 a las sociedades participantes la acreditación o comprobación de la documentación o información contenida en la propuesta técnica y económica, también podrá requerir la acreditación a terceros y en caso de comprobar la falsedad en la documentación y/o información de algunos de los postulantes, quedara facultado para invalidar dicha presentación, disponiendo el ejercicio de las acciones legales pertinentes.

2.7 PUBLICACION DE RESULTADOS

Concluida la evaluación, el consejo de Vigilancia de la Cooperativa de Ahorro y Crédito del Sector de Salud de Ayacucho, publicará los resultados en lugar visible del local de la cooperativa sito la Urbanización Mariscal Cáceres Mz. ·D· Lote 20 de esta Ciudad y en la Pagina WEB de la Cooperativa: cacssa.org.

El Consejo de Vigilancia remitirá la terna de Sociedades de Auditoria seleccionadas al Consejo de Administración para su determinación y respectiva contratación. Previa evaluación de la SBS.

CAPITULO III

CARACTERISTICAS DEL TRABAJO

3.1 LUGAR Y FECHA DE INICIO DE LA AUDITORIA

Previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios profesionales, la auditoria se efectuará en la sede central de la cooperativa de Ahorro y crédito Sector Salud de Ayacucho, en la ciudad de Ayacucho y el inicio será en coordinación con la entidad contratante y de acuerdo a la programación de trabajo.

3.2 FECHA DE ENTREGA DE LA INFORMACION

La información Económica y financiera para la realización de la auditoria, así como información adicional será entregada a la Sociedad de Auditoria designada según sea



COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DEL “SECTOR SALUD” - AYACUCHO

Urb. Mariscal Cáceres Mz. D Lote 20

Teléfono 066-286988

requerida por la misma; para lo cual el Consejo de Administración brindará las facilidades del caso pertinente.

3.3 PRESENTACION DEL PLAN Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

La sociedad Auditora contratada deberá presentar el plan de auditoria y el cronograma de actividades.

3.4 INFORMES QUE DEBEN PRESENTAR

3.4.1 DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

El dictamen de los estados financieros debe contener la opinión de la sociedad de auditoría respecto de la razonabilidad de los estados financieros, de acuerdo con las disposiciones emitidas por la Superintendencia, y en caso de existir situaciones no previstas en dichas normas, por lo dispuesto en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

La sociedad debe comprobar que la Coopac cumple con revelar en las “Notas a los estados financieros” información cuya revelación es requerida por normas emitidas por la Superintendencia y por las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

3.4.2 INFORME DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.

El informe sobre el sistema de control interno, forma parte del componente de control en la gestión integral de riesgos, centrándose en el objetivo de información, fundamentalmente de tipo contable y financiera externa, el cual debe considerar, por lo menos, lo siguiente:

- a) Evaluación del sistema de control interno, el que debe consignar el detalle de las deficiencias encontradas, análisis de su origen y sugerencias para superarlas, incidiendo principalmente en las áreas críticas inherentes a la naturaleza de las operaciones;
- b) Evaluación de los sistemas de información de la Coopac, que incluye, entre otros, el flujo de información en los niveles internos de la Coopac para su adecuada gestión, y la revisión selectiva de la validez de los datos contenidos en la información complementaria a los estados financieros (anexos y reportes);
- c) Evaluación de las políticas y procedimientos para la identificación y administración de riesgos, de acuerdo con las disposiciones establecidas por la Superintendencia; y,
- d) Grado de cumplimiento de las recomendaciones planteadas para subsanar las observaciones formuladas por la Unidad de Auditoría Interna, la Superintendencia y por las sociedades de auditoría correspondientes a los dos últimos ejercicios.

3.4.3 INFORMES COMPLEMENTARIOS.

3.4.3.1 Revisión de la clasificación de los deudores: conforme a lo dispuesto en las normas vigentes sobre la base de una muestra representativa de la cartera crediticia, que comprenda como mínimo el cincuenta por ciento (50%) del monto total



COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DEL “SECTOR SALUD” - AYACUCHO

Urb. Mariscal Cáceres Mz. D Lote 20

Teléfono 066-286988

de la cartera, deberá incluir a los 20 principales deudores de la Coopac. El informe debe contener el resultado de la revisión de los aspectos siguientes:

- a) Los criterios adicionales considerados para la determinación de la muestra de deudores de la cartera de créditos;
- b) Clasificación de deudores por categorías, indicando aquellos que tengan observaciones o discrepancias con la clasificación de la Coopac y que signifiquen déficit de provisiones o incumplimiento de los límites legales, en cuyo caso se debe señalar el nombre o razón social del deudor receptor del financiamiento, tipos de financiamiento otorgado y su importe, y naturaleza de la observación y/o discrepancia de clasificación;
- c) Cumplimiento y adecuación cronológica de la constitución de las provisiones requeridas por las disposiciones legales;
- d) Refinanciación de créditos, clasificación y la suficiencia de sus provisiones, conforme a las normas emitidas por la Superintendencia, consignándose aquellos créditos con refinanciacines periódicas o que merezcan observaciones;
- e) Reprogramaciones de créditos, cumplimiento de las exigencias y límites aplicables por cada modalidad;
- f) Políticas y procedimientos de otorgamiento, seguimiento, recuperación y castigo de créditos; así mismo, se debe evaluar la admisión del deudor a través de la evaluación de la capacidad de pago;
- g) Procedimientos adoptados para los bienes adjudicados y los recibidos en pago de deudas; y,
- h) Situación de las garantías recibidas y de la idoneidad de las valuaciones efectuadas a las garantías, con indicación de la muestra seleccionada, para deudores distintos a los clasificados como normales.

3.4.3.2 Revisión del cumplimiento de límites globales e individuales:

- a) Verificación del correcto cálculo de los activos ponderados por riesgo y del patrimonio efectivo;
- b) Verificación del cumplimiento de los límites operativos de la Coopac, tanto globales como individuales;
- c) Ponderación por riesgo de los activos y créditos contingentes efectuada por la Coopac, de acuerdo a las normas sobre la materia; y,
- d) Inversiones autorizadas.

3.4.3.3 Revisión de la cartera de inversiones:

Que se realizará sobre la base de una muestra que comprenderá como mínimo el cincuenta por ciento (50%) del monto total de la cartera, e incorporará por lo menos los aspectos siguientes:

- a) Verificación de la valorización de las inversiones de acuerdo con las normas establecidas por la Superintendencia;
- b) Verificación del adecuado registro contable;
- c) Revisión del cumplimiento de la constitución de las ganancias y pérdidas por valorización, las pérdidas por deterioro de valor, así como las reversiones por deterioro, de acuerdo con las normas vigentes. Para el deterioro de valor de las inversiones disponibles para la venta y a vencimiento se debe revisar el



COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DEL “SECTOR SALUD” - AYACUCHO

Urb. Mariscal Cáceres Mz. D Lote 20

Teléfono 066-286988

cumplimiento de la metodología establecida o autorizada por la Superintendencia;

- d) Cumplimiento de la política de inversiones y de las políticas y procedimientos respecto a la administración de riesgos de mercado en que incurre la Coopac; y,
- e) Concentración de las inversiones en grupos económicos y en sectores o actividades económicas.
- f) Revisión de los controles existentes en la Coopac, de la gestión de la seguridad de la información de los sistemas informáticos que producen la información financiera, en el ámbito de la auditoría externa.

3.4.3.4 Informe sobre la Gestión Integral de Riesgos.

El informe debe contener el resultado de la revisión de los siguientes aspectos, teniendo en consideración lo dispuesto en el Reglamento de la Gestión Integral de Riesgos para las Cooperativas de Ahorro y Crédito No Autorizadas a Operar con Recursos del Público (Reglamento GIR):

- a) Implementación del Reglamento GIR y sus componentes;
- b) Políticas y/o procedimientos, así como las herramientas y metodologías implementadas por la Coopac para gestionar sus riesgos;
- c) Metodología utilizada por la Coopac para determinar sus niveles de apetito y tolerancia al riesgo;
- d) Procesos llevados a cabo para la gestión del modelo de negocio, haciendo énfasis en los riesgos relevantes de las líneas de negocio materiales de la Coopac, es decir, de aquella línea de negocio que representa los mayores ingresos de la Coopac.

El Informe de cumplimiento relacionado a las funciones directivas de la Coopac, el que debe contener la revisión de lo indicado en el literal l) del numeral 1 de la Vigésimo Cuarta Disposición Final y Complementaria de la Ley General.

3.4.3.5 EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE LA/FT

La Sociedad de Auditoría Externa en cumplimiento de las normativas vigentes establecidas por la SBS deberá cumplir con emitir el Informe del Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo en concordancia al Artículo 23° de la Resolución SBS N° 1297-2022 - Reglamento de Auditoría Externa de Coopac's No Autorizadas a Operar con Recursos del Público.

3.5 PLAZO DE PRESENTACION DE INFORMES

La entrega de los informes debe efectuarse en los plazos siguientes:

- a) Informe sobre la evaluación del sistema de control interno hasta el 20 de diciembre del presente.
- b) Dictamen y estados financieros auditados, así como informes complementarios señalados en el artículo 20° del Reglamento es el último día hábil de febrero del año 2027.

Ayacucho, julio del 2026.